

CARATULA: "M.J.C.C.M. S/VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-01197-F-2026 -

na

GENERAL ROCA, 22 de abril de 2026.

Por recibido.

Vincúlese el expediente "M.J.C.C.M. S/ VIOLENCIA" EXPTE. NRO. RO-00244-F-2025.

A los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, y atento las constancias de autos, decretase por el plazo de SEIS MESES **al Sr. M.C. prohibición de acercamiento de la Sra. J.M. y/o de las viviendas que ocupan -sita en calle A.1.B.N.y.L.2.B.N.d.e.c.-**, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre **y/o efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que la denunciante se encuentre y/o transite, a los fines de preservar su integridad psicofísica**, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). Notifíquese.

Hágase saber que las medidas dictadas son de cumplimiento recíproco, debiendo ser respetadas y cumplidas por ambas partes.

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que la notificación al denunciado M.C. debe ser en forma personal. **NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. CÚMPLASE POR OTIF, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que**

obran en la denuncia.

Líbrese testimonio de la presente medida.

Notifíquese a las partes, Sres. **J.M.A.M.** y M.C., que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Not. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Atento las constancias que obran en los autos conexos RO-00244-F-2025, líbrese oficio a la Comisaría N° 21 a los efectos que ubiquen al Sr. M.C. y le notifiquen la medida ordenada, siendo su último domicilio conocido en calle calle A.c.l.a.L.B.N.(.a.d.d.l.S.J.M.s.e.c.L.2.. Cúmplase por secretaría de Otif.

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza